



DECRETO N° 758

CHIGUAYANTE 30 ABR 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a LICEO OBISPO SAN MIGUEL S.p.A., R.U.T. 76.070.327-3, en la dirección de AVDA. 8 ORIENTE N°1.338, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Provisoria, para giro comercial de: ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN GENERAL.
  2. Se hace presente que el pago corresponde hasta la segunda cuota del año 2017, por ser declarada a contar del 15 de Enero del año 2018, Fundación Educacional Liceo Obispo San Miguel, por ende, el cobro es de efecto retroactivo.
  3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
  4. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2015 al 1er semestre 2018, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2009.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/SSV/JHC/mpr.

Distribución:

Interesado

Secretaría Municipal

Rentas y Patentes

Dirección Jurídica (Formato Digital)

Dirección de Control (Formato Digital)

Dirección de Adm. y Finanzas (Formato Digital)

